



ACTA N° 135-2022

**ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Diaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente en ejercicio
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Sindico propietario
Señora Andry Briceño Ramos	Sindica propietaria
Señora Ilse Matarrita Búzano	Sindica suplente
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaría del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señora Josefa Rodriguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente
Señor Jeison Carrillo Villagra	Sindico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Sindico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Sindico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Sindico propietario
Señor Johan Tali Salinas Rosales	Sindico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Sindica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Sindica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Sindica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

**Asistentes por invitación:**

Karla Rojas Araya, Miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure  
 Herson David Chaves Cerdas, Miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure  
 Ferinan Sánchez Ramirez, Miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure  
 Hazzan Zadath Brays Pérez, Miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure  
 Mariana Guerrero Avilez, Miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure  
 Kendal Ugalde Diaz, Miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure  
 Heidemer Núñez Benavides, Miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure

**Otros asistentes:**

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta N°132-2022

Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos.

Artículo V.

- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios  
Artículo VII.
- Espacio para Síndicos  
Artículo VIII.
- Control de Acuerdos  
Artículo IX.
- Mociones de los Regidores

## **ARTICULO I** **Orden del día**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, buenas tardes para todos y todas damos inicio a la sesión ordinaria número 135 a celebrarse el día 29 de noviembre del 2022 a las 16 horas y 30 minutos, como siempre iniciamos con la oración...

### **Oración a cargo de Delia Lobo Salazar**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos y pasamos con lectura de la agenda y la aprobación del orden del día, que es el siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones con la juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven y la juramentación de la Comisión Especial de Investigación, artículo III. lectura y aprobación del acta 132-2022, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VI. asuntos varios, artículos VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos, artículo IX. mociones de los regidores, someto a votación el orden del día tal y como está, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

## **ARTICULO II** **Audiencias y juramentaciones**

Presente los jóvenes Karla Rojas Araya, Herson David Chaves Cerdas, Ferinan Sánchez Ramírez, Hazzan Zadath Brays Pérez, Mariana Guerrero Avilez, Kendal Ugalde Díaz, Heidemer Núñez Benavides, todos miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal procede con la juramentación de los mismos, instándolos a trabajar por el desarrollo de la juventud del Cantón de Nandayure.

Presentes los miembros de la Comisión Especial de Investigación, a saber: los regidores municipales Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delbeth Jiménez Guerrero, y la señora Enny Johanna Briceño Hernández como Asesora Externa.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal procede con la juramentación de Dunia Díaz Fernández, Delbeth Jiménez Guerrero y Enny Johanna Briceño Hernández, como miembros de la Comisión Especial de Investigación.

Posteriormente la reg. Dunia Díaz Fernández, Vicepresidenta Municipal procede con la juramentación del reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado como miembro de la Comisión Especial de Investigación.

## **ARTICULO III** **Lectura y aprobación acta N°132-2022**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, pasamos al artículo III, lectura y aprobación del Acta N°132, la someto a votación aprobada por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

## **ARTICULO IV** **Lectura de Correspondencias y acuerdos**

- 1- Oficio MB-SM-OFI-748-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, enviado por la señora Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces, mediante el que transcribe acuerdo N° 18-70-2022 del artículo VIII, tomado por dicho Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 70-2022,

celebrada el 22 de noviembre de 2022, referente a la moción presentada por el regidor Juan José Núñez Chaverri, sobre la oposición a la Adhesión a la Alianza del Pacífico. Se acuerda: tomar nota.

- 2- RESOLUCIÓN DARSNA-ECMP N°003-2022, referente a la autorización sanitaria para el evento de concentración masiva de personas denominado Festival Navideño San Pablo 2022, en la plaza de deportes, iglesia católica y rutas cantonales de los alrededores, presentada por el señor Manuel Alexander Urbina Garita, Presidente de la ADI de San Pablo. Se acuerda: tomar nota.
  
- 3- Oficio GJMN-0121-2022 de fecha 01 de noviembre de 2022 suscrito por la Licda. Marlen Moreno Vallejos, Asesora Legal Municipal, mediante el que brinda respuesta a lo solicitado en acuerdo municipal inciso 5) del artículo V sesión ordinaria 127 referente al recurso interpuesto por Doña Chelo, S.A., los cuales interponen recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio del Departamento de Zona Marítimo Terrestre en donde se indica que debe ajustarse al plan regulador de la Zona. **Considerando** la recomendación de la Asesora Legal Municipal, Licda. Moreno Vallejos, este Concejo acuerda: **Primero:** Acoger la recomendación brindada en el criterio emitido por la Licda. Moreno Vallejos y **Segundo:** Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el oficio del Departamento de Zona Marítimo Terrestre en donde se indica que debe ajustarse al plan regulador de la Zona. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
  
- 4- Correo electrónico enviado por el señor Luis Carlos Vargas Zamora, Director de Seguimiento Estratégico de Proyectos y Cooperación Internacional de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el que invita a participar de la Cumbre Latinoamericana de Mujeres Municipalistas que, con el liderazgo de la Unión de Mujeres Municipalistas Dominicana (UNMUNDO) y de FLACMA, se celebrará del **2 al 4 de diciembre próximo en el Municipio de Verón (Aeropuerto de Punta Cana), República Dominicana.** La Cumbre tiene el propósito de definir una ruta para impulsar el papel de las mujeres en la construcción de una agenda de género en las ciudades y en los gobiernos locales, así como fortalecer nuestra estructura asociativa municipalista en los 33 países de la Región. Esto es una invitación que nos permitimos socializar con ustedes en calidad de autoridades políticas, haciendo hincapié que en caso de participar cada una de las asistentes debe cubrir sus propios gastos. Se acuerda: tomar nota.
  
- 5- Oficio DFOE-SEM-1889 (20310) de fecha 24 de noviembre de 2022 suscrito por la Licda. Karol Zúñiga Soto, Fiscalizadora, Área de Seguimiento para la Mejora Pública, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido a la señora Laura Naranjo Castillo, Asistente de Secretaria del Concejo Municipal, mediante el que en referencia a la Designación de responsable del expediente de cumplimiento de las disposiciones del informe N° DFOE-LOC-IF-00029-2022, acusa recibo del oficio N° SCMLC 12-131-2022 del 02 de noviembre de 2022, mediante el cual el Concejo informó sobre su designación como responsable del expediente de cumplimiento de las disposiciones emitidas en el informe N° DFOE-LOC-IF-00029-2022 sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio, en la Municipalidad de Nandayure... Considerando la importancia de analizar el oficio y que sea de conocimiento de la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
  
- 6- Oficio DVJ-158-2022 de fecha 12 de octubre de 2022 enviado por los señores Jorge Ocampo Sánchez, Presidente Ejecutivo del IFAM, Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL y Kristel Ward Hudson, Viceministra de Juventud MCJ, mediante el que indican que durante los meses de octubre y noviembre deben realizarse los nombramientos del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven de su Gobierno Local, en el entendido que los CCPJ, son órganos colegiados de naturaleza pública – comisiones permanentes municipales, pertenecientes a los Gobiernos Locales,

que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades y, por ello, se encuentran sometidos a su control, es decir son instancias propias de la Municipalidad... Se acuerda: tomar nota.

- 7- Copia del oficio DF-602-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 enviado por el señor Eddy Araya Miranda, Director Financiero, Departamento Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, dirigido al Alcalde Municipal, en el que se refieren al sobrante del decreto N°37381-H... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 8- Documento de fecha 15 de noviembre de 2022 enviado por el Alcalde Municipal correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre de Johaning Arias Navarro, cédula 107110778, solicitante de la parcela N° 88-B de Playa San Miguel. Adendum que se elabora en atención a los oficios AL-1541-2013, G-3022-2013 del ICT, adendum en el que se indica lo siguiente: **Primero:** Que el terreno en cuestión cuenta con Avalúo 2022-PSM-88B con fecha 22 de agosto de 2022 realizado por el perito valuador Ing. Ronald Jiménez Rodríguez. En el que se estimó el valor unitario del metro cuadrado en ₡29.100,00 c/u, por lo que el área total tiene un valor de ₡43.650.000,00. En aplicación al Art. 50 del Reglamento de la Ley 6043, este avalúo tendrá una vigencia de cinco años. Una vez cumplido este plazo se deberá aplicar el Art. 51 del supra citado reglamento. **Segundo:** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado para el trámite de concesión, siendo este el N° 5-36222-2022, con un área de 1.501,00 metros cuadrados y sus linderos son; Norte: Zona Restringida de la Zona Maritimo Terrestre, Sur: Calle Pública, Este: Zona Restringida de la Zona Maritimo Terrestre, Oeste: Zona Restringida de la Zona Maritimo Terrestre. **Tercero:** Que se consigna como área real para el trámite de concesión los 1.501,00 m<sup>2</sup> indicados en el plano catastrado número 5-36222-2022 y para efectos del monto a cancelar por concepto de canon, se establece un monto de ₡1.747.164,00 (1.501,00 metros cuadrados x 29.100,00 x 4%). **Cuarto:** Que se acuerde aclarar que la nueva Declaratoria de Aptitud Turística del Sector de Playa San Miguel fue aprobada por la Junta Directiva del ICT en Sesión 5697 del 21 de junio de 2011 y publicada en la Gaceta N° 141 de 21 de julio de 2011 y **Quinto:** Autorizar a este servidor a confeccionar Adendum al Contrato de Concesión con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante Johaning Arias Navarro. **Considerando** la importancia de finalizar con dicho trámite, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la información contenida en dicho Adendum y **Segundo:** Autorizar a la Administración para confeccionar y firmar el adendum al Contrato de Concesión correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 9- Copia del Oficio MIDEPLAN-DM-OF-2270-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 enviado por el señor Marlon Navarro Álvarez, Ministro a.i. de Planificación Nacional y Política Económica, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que le invita al evento de alto nivel de la presentación del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública PNDIP 2023-2026, el cual se realizará el 06 de diciembre de 2022, a las 10 a.m. en el Auditorio F5 del Cuerpo Nacional de Bomberos en Santo Domingo de Heredia... Se acuerda: tomar nota.
- 10- Oficio DC-063-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Licda. Xinia Cambronero Castro, Contadora Municipal, mediante brinda respuesta al oficio SCM.IC 09-133-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 (acuerdo tomado en el inciso 9) del, Artículo V, Sesión Ordinaria N° 133 celebrada el 15 de noviembre de 2022). **Considerando** la importancia de analizar la documentación remitida por la Contadora Municipal, este Concejo acuerda: Remitir dicha documentación a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. C: Contadora Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 11- Oficio G-1993-2022, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Maritimo Terrestre, así como lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley General de Administración



Pública, se deniega la solicitud de aprobación de concesión remitida por Concejo Municipal de Nandayure, para el trámite realizado por Orietta Ramírez Montoya. Lo anterior, sin perjuicio que el Concejo Municipal pueda hacer una nueva gestión de reingreso... Agrega que contra la resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos deberán ser presentados por el Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva, siendo que el primero sería resuelto por esa Gerencia General y el segundo por la Junta Directiva de esa Institución. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 12- Copia de la Nota de fecha 11 de noviembre de 2022 enviado por el señor Javier Pacheco Albónico, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la Sociedad Hacienda Punta Islita, S.A., dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que le hace solicitud de Convocatoria a Audiencia Pública – Actualización de Plan Regulador... **Considerando** lo comunicado en la nota enviada por el señor Pacheco Albónico, este Concejo acuerda: Solicitarle al Alcalde Municipal nos comunique la fecha que tiene programada para llevar a cabo la Audiencia Pública del Plan Regulador de Islita. Comuníquese. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 13- Nota de fecha 25 de noviembre de 2022 enviada por la señora Victoria Arauz Salas en representación de los vecinos del Barrio La Palma de Pavones, mediante la que agradecen por el arreglo de la calle y solicitan la ayuda de un tractor, o un back hoe o una draga que les arranque los árboles de raíz, desde el Guanacaste hasta la vuelta de los mangos, para que les amplíen la calle, eso con el consentimiento del dueño, el señor Willy Venegas Guerrero, necesitan quitar los árboles para que la calle quede de 14 metros de ancho. **Considerando** lo solicitado por los interesados, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Administración para su conocimiento y trámite correspondiente. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 14- Oficio OF 006 2022 EZMT-CM de fecha 25 de noviembre de 2022 suscrito por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el que brinda respuesta a lo acordado mediante acuerdo que consta en el inciso 03 del artículo IV, Sesión Ordinaria N° 134 celebrada el 22 de noviembre de 2022, mediante el cual le solicitan brindar un informe escrito sobre el listado de expedientes pendientes de confección y firma de contrato, pendientes de avalúos y pendientes de audiencias de objeción a concesiones... **Considerando** la información remitida por el Encargado del Dpto. ZMT y la importancia de analizar la misma, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Especial Investigadora para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Encargado Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 15- Oficio DREN-SEC08-0175-2022 de fecha 25 de noviembre 2022 enviado por el señor MSc. Henry Rosales Zúñiga, Supervisor de Educación del Circuito 08, Nandayure, mediante el que indica que para su respectivo trámite, a solicitud del señor Yerson Jesús Cerdas Briceño, Director del Centro Educativo San Juan, traslada documento con propuesta de nómina para la conformación de la Junta de educación de dicho Centro Educativo, a saber: Rigoberto Peralta Araya, cédula 502580734, Paulino Gerardo Chavarria Berrocal, cédula 601960179, Olman Torres Torres, cédula 501850144, María Mayra Gómez García, cédula 601500972, Zoraida de los Ángeles Parra Reyes, cédula 603130620. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de

educación, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nómina anterior y **Segundo:** Que el Director del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico [rchavez@nandayure.go.cr](mailto:rchavez@nandayure.go.cr). Comuníquese al Circuito 08. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 16- Copia de la Nota de fecha 25 de noviembre de 2022, enviada por el señor Javier Escalante Madrigal, Apoderado Generalísimo de la señora Marina Ramirez Arce, dirigido a la Alcaldía Municipal, mediante el que contesta oficio SM 126-2022, cuyo asunto dispone "Prevención sobre la gestión de copia certificada del expediente ZMT, parcela 9 de Playa San Miguel"... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 17- Oficio CPJ-DE-OF-554-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, mediante el que indica que en cumplimiento del acuerdo N°4 tomado por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven en la sesión Ordinaria N°339-2022 del 27 de octubre de 2022, informa sobre el dictamen PGR-C-225-2022 de la Procuraduría General de la República (PGR) en relación al funcionamiento y los recursos asignados a los Comités Cantonales de la Persona Joven. **Considerando** la importancia de conocer y analizar detenidamente dicho dictamen, este Concejo acuerda: Remitir copia del dictamen a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 18- Nota de fecha 24 de noviembre de 2022, enviada por los señores José María López Bogantes, Presidente y Guillermo Méndez Salas, Vocal 1, ambos de la Asociación de Desarrollo Integral de Islita, mediante la que solicitan permiso para una actividad bailable con Discomóvil Super Star 2000 el sábado 17 de diciembre de 2022 a partir de las 8:00 p.m. hasta las 12:00 media noche, además tendrán partidos de fútbol, en la comunidad de Islita, Bejuco, Nandayure, la actividad estará bajo responsabilidad de la ADI de Islita, y el señor Guillermo Méndez Salas, quien funge como Vocal de la ADI. **Considerando** la solicitud de los interesados, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para la actividad de bailable para el sábado 17 de diciembre de 2022 con horario de 8:00 p.m. a las 12:00 media noche, con el entendido que es prohibida la permanencia de menores de edad en la actividad y **Segundo:** Debido a que No presentan patente de la Discomóvil o Grupo que se encargarán de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de €10.000.00. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 19- Copia del oficio OF 362 2022 EZMT-AM de fecha 28 de noviembre 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que en atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, le informa sobre las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 21 al 25 de noviembre de 2022, las cuales se detallas a continuación: • Solicitud de concesión a nombre del señor Moisés Mendoza Matarrita, cédula de identidad número 5-0270-0320, parcela 126-A de Playa Coyote, presentada el día 25 de noviembre de 2022. Se acuerda: tomar nota.
- 20- Copia del oficio MSR-CM-AC-200-11-11-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 suscrito por la Licda. Katherine Núñez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de San Ramón, dirigido al Lic. Nixon Ureña Guillén, Alcalde de la Municipalidad de San Ramón, mediante el que le transcribe el acuerdo N°11 tomado por dicho Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°200 del 22 de



noviembre de 2022, referente a la moción presentada por el regidor Félix Esquivel Murillo... Se acuerda: tomar nota.

- 21- Documento de fecha 8 de noviembre de 2022 enviado por el Alcalde Municipal correspondiente al Adendum a Proyecto de Prórroga a nombre de Rafael Arturo Quirós Bustamante, cédula de identidad 1-0547-0445, solicitante de la parcela N° 8 de Playa Coyote. Adendum que se elabora en atención al oficio G-1915-2022 del ICT, adendum en el que se indica lo siguiente: **Primero:** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado, identificado 5-42231-2022, con un área de 1.505,00 metros cuadrados y cuyos linderos son, Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, Sur: Calle Pública, Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 07), Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (parcela 09). **Segundo:** Que en fecha 09 de agosto del 2022, se publicó un Edicto en la Gaceta N° 150, en donde se consigna como área real para el trámite de concesión los 1.505,00 m<sup>2</sup> indicados en el plano catastrado número G-42231-2022, siendo para ampliación del área de la concesión que se registra en el registro Público Nacional, bajo matrícula número 0927-Z-000 con un área de 1.500,00 metros cuadrados. **Tercero:** Que en fecha martes 01 de noviembre del 2022, se realizó una re inspección de campo donde se determinó que dicha parcela cuenta con las siguientes características: **USO:** La parcela es para darle un uso Residencial Turístico según plan regulador vigente. **MATRICULA:** 0927-Z-000. **TOPOGRAFÍA:** Plana. **UBICACIÓN:** La parcela se ubica frente a los mojones 664 del IGN. **LINDEROS:** Norte: Zona Restringida de la ZMT, Sur: Calle Pública, Este: Zona Restringida de la ZMT (lote #7) y Oeste: Zona Restringida de la ZMT (lote 9). **ÁREA:** La parcela tiene una cabida de 1.505,00 m<sup>2</sup>. Según lo describe el plano catastro 5-42231-2022. **DATOS ADICIONALES:** Lote cuenta con acceso directo a calle pública de 14 metros de ancho de vía, 30 metros de frente y 50 de fondo para un área aproximada de 1.505,00 m<sup>2</sup>. **Sobre construcciones existentes en la parcela:** Se encuentra una vivienda unifamiliar, compuesta de tres aposentos, los cuales se detallan a continuación: **Aposento #1:** Construcción en concreto y láminas de zinc, en su interior una habitación y cuarto de pila, al exterior un garaje abierto en postes de madera, piso en cerámica, techo en láminas de zinc. Medidas aproximadas de 10.90x14,60 m<sup>2</sup>. Retiro lindero este 3.30 mts, lindero sur 3.10 mts aproximadamente. **Aposento #2:** Construcción en concreto, techo en teja, con una cocina, baño y tres habitaciones. Con medidas aproximadas de 11x11,50mts<sup>2</sup>. **Aposento #3:** Construcción en madera y concreto, techo con teja asfáltica, con dos habitaciones. Con medidas de 7.50x6 80 m<sup>2</sup> y retiros 4.20 mts al este. Piscina: Construcción en concreto con cerámica. Con medidas aproximadas de 11.70x11m<sup>2</sup>, con retiros lindero sur de 8mts. BBQ: Construcción abierta sin techo tipo parrilla en concreto y cerámica, con medidas aproximadas de 3x3m<sup>2</sup>, con retiros en lindero norte de 4.20mts. **COBERTURA:** La cobertura de las construcciones sobre la parcela corresponde a un 518,96% **ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:** 33.664m<sup>2</sup>. Se determinó que las construcciones si cumplen con los retiros de 3mts, establecidos en el Plan Regulador Vigente para este sector. Además, las construcciones no afectan la zona pública y no existe evidencia de descarga o traslado de aguas servidas, negras ni pluviales hacia la parcela colindante o directamente hacia la zona pública. **Cuarto:** Autorizar a este servidor a confeccionar Adendum al Contrato de Prórroga de Concesión para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante Rafael Arturo Quirós Bustamante. **Considerando** la importancia de finalizar con dicho trámite, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la información contenida en dicho Adendum y **Segundo:** Autorizar a la Administración para confeccionar y firmar el adendum al Contrato de Prórroga de Concesión correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 22- Documento de fecha 28 de noviembre de 2022 enviado por la señora Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el que remite CONVOCATORIA a Sesión Extraordinaria N° 01-2022 a celebrarse el viernes 23 de diciembre de 2022, en la sala de sesiones del Edificio de FEMUGUA en Cañas, Guanacaste, a las 10:00 a.m. en punto... **Considerando** que la regidora Delia Lobo Salazar debe asistir a dicha sesión por ser Delegada, este Concejo acuerda: **Primero:** Solicitarle al Alcalde Municipal coordinar el transporte para que dicha regidora asista a la Sesión Extraordinaria y **Segundo:** Autorizar el pago de viáticos a dicha regidora para que asista la Sesión Extraordinaria. C. Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores**

**suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 23- Nota de fecha 16 de noviembre de 2022 enviada por el señor Juan Rafael Vega Venegas, Presidente de la Comisión Pro Festival Navideño Nandayure 2022, mediante la que indica que como parte de las acciones de obtención de los permisos correspondientes para la celebración del Festival Navideño de Nandayure, han presentado la lista de los requisitos ante la Comisión de Eventos para la respectiva aprobación general del evento, agrega que aún no tienen la aprobación, pero quieren solicitar la colaboración para que conozcan la programación general y los trámites en los que necesitarán los permisos del Concejo Municipal, cronograma de actividades: **Viernes 02 de diciembre:** 1:00 pm. Feria de Agricultores y Emprendedoras de la Zona, 2:00 p.m. Taller de pintura para 30 niños, 6:00 p.m. Música con marimba en el parque, 6:30 p.m. Actividades artísticas en tarima principal, **SÁBADO 03 de diciembre:** 9:00 a.m. Actividad con Trampolines en el Parque dirigida por URBAN FITNESS CENTER (Gratis), 5:00 p.m. Desfile de Bandas Nacionales e Internacional, 7:00 p.m. Juego de Pólvora e iluminación, 8:00 p.m. Concierto en el Parque con Pedro Capmany, 8:00 p.m. Actividades artísticas en tarima principal, 9:00 p.m. Baile Salón Campo Ferial, **DOMINGO 04 de diciembre:** 8:00 a.m. Ciclismo Recreativo organizado por la MTB Nandayure, 9:00 a.m. Actividad Infantil en el Parque, 4:00 p.m. Concierto con Marchind Band SINEM de Nicoya, 6:00 p.m. Concierto con Banda de Conciertos de Guanacaste, 7:00 p.m. Actividades artísticas en tarima principal, 9:00 p.m. Baile en el Parque con el Grupo Azul Plata, **LUNES 05 de diciembre:** Noche de Talentos Tarima Principal a partir de las 6 de la tarde, además solicitan la aprobación de Patentes Temporales de Licores para el Chispero ubicado costado sur de la Iglesia Católica, a saber: **Viernes 02:** de 1:00 p.m. a 1:00 a.m. del siguiente día, **Sábado 03:** de 1:00 p.m. a 3:00 a.m. del siguiente día, **Domingo 04:** de 1:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día y **Lunes 05:** de 1:00 p.m. a 12:00 medianoche, y Actividad Bailable en el Salón del Campo Ferial del sábado 03, de 9:00 p.m. a 3:00 a.m. del siguiente día. Considerando lo comunicado y solicitado por los organizadores de la actividad, este Concejo acuerda: **Primero:** Autorizar el permiso solicitado para realizar actividad bailable el sábado 03 de diciembre de 2022, con horario de 9:00 p.m. a 3:00 a.m. del siguiente día y la correspondiente licencia de licores, **Segundo:** Se autoriza licencia temporal de licores para el Chispero ubicado costado sur de la Iglesia Católica, según el horario antes indicado, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del "Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile", **Tercero:** Debido a que No presentan patente de la Discomóvil o Grupo que se encargará de brindar el servicio de sonido el sábado 03 de diciembre en el Campo Ferial, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de €10.000.00. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 24- Copia de la nota de fecha 28 de noviembre de 2022 enviada por la señora Marta Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Municipal de Nandayure, dirigida al Alcalde Municipal, mediante el que le brinda informe de las actividades realizadas el martes 22 de noviembre de 2022 en la Comunidad de Puerto San Pablo, "Taller Derechos de las Mujeres, Conmemoración a la NO Violencia a las Mujeres"... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 25- Oficio FMG. 286-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 enviado por la señora Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el que remite CONVOCATORIA a Asamblea General Extraordinaria N° 04-2022 a celebrarse el viernes 23 de diciembre de 2022, en la sala de sesiones del Edificio de FEMUGUA en Cañas, Guanacaste, a las 8:00 a.m. en primera convocatoria y la segunda una hora después... **Considerando** que están convocando a los regidores Juan Miguel Alvarado Alvarado y Delia Lobo Salazar por ser delegados, este Concejo acuerda: **Primero:** Solicitarle al Alcalde Municipal asignar un vehículo con su respectivo chofer para que los regidores Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo asistan a la Asamblea General Extraordinaria y **Segundo:** Autorizar el pago de viáticos en caso de ser necesario. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.**



ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 26- Oficio AM AA 1806-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **GASOLINERA RIO TEMPISQUE S.A.** la suma de €1.860.500,00 por compra de combustible para maquinaria municipal, realizando trabajos de mantenimiento en ruta cantonal 509044 Cruce Limones y 509003 Morote, según orden de compra 64857 y compra de combustible para motosierras y motoguadañas, realizando trabajos de mantenimiento en vías cantonales, según orden de compra 64858 y a **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de €100.000,00 por compra de combustible para vehículo SM7513, realizando inspecciones en trabajos de vías cantonales, según orden de compra 64828, financiado con recursos de la Ley 8114, año 2022. Además, agrega que los bienes y servicios indicados fueron recibidos a satisfacción de la Administración Municipal. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a las casas comerciales antes indicadas, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 27- Copia del oficio MBA-SCM 2020-2024-O-0937-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires, dirigido a la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, mediante el que le transcribe y notifica acuerdo tomado por dicho Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 134-2022, celebrada el 28 de noviembre de 2022, referente al criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.383 "LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO"... Se acuerda: tomar nota.
- 28- Oficio AM AA 1807-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **GRUPO M F I EVENTOS, S.A.** la suma de €2.401.000,00 por presentación artística en el Festival Navideño Nandayure, según orden de compra 64831, financiado con el presupuesto ordinario ajustado 2022. Agrega que los bienes y servicios indicados fueron recibidos a satisfacción de la Administración Municipal. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 29- Oficio AM AA 1808-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **JUEGOS PIROTECNICOS LA TRINIDAD, S.A.** la suma de €3.500.000,00 por pago de espectáculo pirotécnico para Festival Navideño Nandayure 2022, según orden de compra 64885, financiado con el presupuesto ordinario 2022. Agrega que los bienes y servicios indicados fueron recibidos a satisfacción de la Administración Municipal. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 30- Oficio AM AA 1801-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 del Alcalde Municipal mediante el que remite la Modificación número 12-2022 y PAO, con el fin de que sea de conocimiento, análisis y aprobación. **Considerando** la importancia de analizar dicha modificación, ya que se tocan los recursos del Auditor, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. C: Alcalde Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes y**

un voto negativo del regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas porque ese punto yo considero que si se puede tocar porque no se ha nombrado ningún auditor hasta el momento y el próximo año por ser presupuesto ajustado vuelve a quedar en el mismo monto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## **ARTICULO V**

### **Informe de Comisiones y del Señor Alcalde**

#### **Informe de Comisión Especial de Contratación del Auditor.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo quinto de informe de comisiones y del señor Alcalde, iniciamos con el informe de la Comisión Especial de Contratación del Auditor.

La reg. Vivian Mora Brenes, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial de Contratación del Auditor, **DICTAMEN – CEAI-MN N°008-2022/2024...**

**Acta N°008-2022/2024  
COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO  
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE  
DICTAMEN – CEAI-MN N°008-2022/2024**

Se da inicio a la sesión de trabajo, al ser las 14 horas del 23 de noviembre del 2022.

#### **Con la presencia de los siguientes miembros:**

- Juan Miguel Alvarado Alvarado (regidor propietario)
- Dunia Diaz Fernández (regidora propietaria)
- Delbeth Jiménez Guerrero (regidora suplente)
- Marlen Moreno Vallejos (Asesora Interna, Encargada de Gestión Jurídica Municipal)
- Laura Naranjo Castillo ( Asesora Interna, Asistente de Secretaria del Concejo Municipal)

#### **Ausentes**

- Delia Lobo Salazar (regidora propietaria)
- Delbeth Jiménez Guerrero (regidora suplente)
- Josefa Rodríguez Jiménez (regidora propietaria)
- Vivian Mora Brenes (regidora suplente)
- Erick Arroyo Villegas (regidor suplente)
- Yeilin Arias Rojas (Asesora Interna, Encargada Recursos Humanos)

#### **Asuntos:**

- **Caso N°1. Reprogramación del cronograma de actividades de la Contratación del auditor Interno por tiempo indefinido.**
- **Caso N°2. Se revisan las cotizaciones de la publicación del anuncio.**
- **Caso N°3. Solicitud de autorización de ampliación prórroga de plazo para la contratación del auditor interno.**



**Caso N°1. Reprogramación del cronograma de actividades de la Contratación del auditor Interno por tiempo indefinido.**

Se procede a reprogramar el cronograma de actividades para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido para la Municipalidad de Nandayure. Ya que no hemos podido concluir por diversas razones de fuerza mayor, muchos de los integrantes de la Comisión Especial del Auditor, han sufrido complicaciones de salud y por motivos personales.

Dicho cronograma queda de la siguiente forma.

**Se le Recomienda al Concejo Municipal:**

**Primero:** acoger y aprobar el Caso N°1, que se refiere a la Reprogramación del cronograma de actividades para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido.

**Segundo:** Remitir el acuerdo a la Contraloría General de la República en el Área de Desarrollo Local y a el Área de Mejora Pública, para su conocimiento y seguir con el trámite del Concurso atinente.

**Cronograma de actividades para la contratación del Auditor Interino por Tiempo indefinido. ACTUALIZADO**

fecha	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
miércoles 18 de noviembre de 2022	Reunión de la comisión especial para revisar las cotizaciones y se da fecha para la publicación del anuncio y se recomienda al Alcalde realizar la modificación para proceder con la publicación del anuncio para la contratación del Auditor Interno por tiempo indefinido. (en caso que no hay dinero en ese rubro del Auditor)	Comisión Especial.
Miércoles 23 de noviembre	Reunión de la comisión donde se actualiza el cronograma de actividades, se revisan las cotizaciones, se da la fecha para la publicación y se realiza oficio de autorización a la contraloría ya que no se ha podido llevar a cabo con el proceso por razones externos y personales.	comisión especial
martes 29 de noviembre de 2022	se presenta el dictamen comisión ante el Concejo Municipal de la actualización de actividades y fecha para la publicación y sus recomendaciones	Concejo Municipal
miércoles 30 de noviembre 2022	Pasar copia del acuerdo a la Contraloría General de la República a las áreas de desarrollo local y al área de la mejora pública, a primera hora indicando fecha del anuncio del concurso. El día siguiente si es posible ya que urge. / reunión	Secretaría Municipal
Jueves 1 de diciembre de 2022	fecha en que se debe hacer la publicación del anuncio para el concurso externo para la contratación de auditor interno por tiempo indefinido	Alcalde Municipal / Proveeduría
jueves 09 de diciembre de 2022	último día de la recepción de las ofertas (se darán cinco días hábiles 01 de diciembre al 9 de diciembre.)	Secretaría Municipal
lunes 12 de diciembre de 2022	Reunión de la Comisión Especial, para la revisión de ofertas	Comisión Especial / federación de Municipalidades de Guanacaste
martes 13 de diciembre de 2022	se presenta dictamen de comisión para realizar la Comunicación de quienes cumplen con los requisitos y comunicar la fecha en que se realizará la prueba escrita y la prueba psicosométricas y que la secretaria realice la notificación del acuerdo el siguiente día, primera hora.	Comisión Especial / Concejo Municipal
miércoles 14 de	se notifica el acuerdo a los oferentes de quienes cumplieron con los requisitos urgente	Secretaría Municipal

diciembre de 2022		
jueves 15 y viernes 16 diciembre 2022	aplicación de la prueba escrita y psicosométricas, en salas de sesiones del Concejo Municipal de Nandayure	<b>Comisión Especial / Federación de Municipalidades de Guanacaste</b>
martes 10 enero 2023	Revisión de pruebas escrita y psicosométricas e informes	<b>Comisión Especial / Federación de Municipalidades de Guanacaste</b>
jueves 12 de enero 2023	Reunión de la comisión especial para afinar el informe y la última chequeada de las pruebas escritas y psicosométricas	<b>Comisión Especial</b>
Martes 17 de enero 2023	se presenta dictamen de Comisión ante el Concejo Municipal, para conocimiento y realizar el comunicado el resultado de los candidatos	<b>Concejo Municipal</b>
miércoles 18 de enero de 2023	Pasar copia del acuerdo a los candidatos el día siguiente	<b>Secretaría Municipal</b>
Jueves 19 y viernes 20 de enero 2023	Se abren las consultas y apelaciones dos días, al correo electrónico <a href="mailto:concejomunicipal@nandayure.go.cr">concejomunicipal@nandayure.go.cr</a>	<b>Secretaría Municipal</b>
lunes 23 y martes 24 de enero 2023	Reunión de Comisión Especial para ver las apelaciones y realizar las resoluciones de las apelaciones.	<b>Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste</b>
martes 31 de enero 2023	presentación del dictamen al Concejo Municipal, de los resultados de las apelaciones y tomar acuerdo para comunicarlos.	<b>Concejo Municipal</b>
miércoles 1º de febrero 2023	comunicar el acuerdo de los resultados a los candidatos de las apelaciones.	<b>Secretaría Municipal</b>
jueves 2 de febrero 2023	Aplicación de Entrevistas	<b>Federación de Municipalidades de Guanacaste</b>
lunes 6 de febrero 2023	se reúne la Comisión Especial para ver los resultados totales y realizar el dictamen de los candidatos electos para conformar la nómina.	<b>Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste</b>
martes 7 de febrero 2023	se presenta el dictamen ante el concejo Municipal de los resultados totales de los candidatos electos que conforman la nómina y hacer el acuerdo para remitir a la contraloría y comunicarles a los candidatos a posición de nómina cuales fueron electos y quienes desertaron en la entrevista.	<b>Concejo Municipal</b>
miércoles 8 de febrero 2023	Pasar copia del acuerdo de la presentación de resultados a candidatos a la Contraloría se le da a la secretaria 2 días para la elaboración y comunicación de dicho acuerdo a la Contraloría General de la República	<b>Secretaría Municipal</b>
viernes 10, lunes 13 y martes 14 de febrero 2023	Recepción de Apelaciones tres días naturales	<b>Secretaría Municipal</b>
miércoles 15 y jueves 16 de	Resolución de Apelaciones	<b>Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste</b>



<b>febrero 2023</b>		
<b>martes 21 de febrero</b>	se presentan el dictamen de las resoluciones de las apelaciones al concejo para que se tome el acuerdo del comunicado de las apelaciones	<b>Concejo Municipal</b>
<b>miércoles 22 de febrero 2023</b>	comunicar el acuerdo de los resultados de las apelaciones con urgencia al día siguiente	<b>Secretaría Municipal</b>
<b>miércoles 22 de febrero 2023</b>	reunión de comisión especial para realizar el informe final que se le va a remitir a la Contraloría General de la república.	<b>Comisión Especial</b>
<b>martes 28 febrero 2023</b>	Presentación de información final al Concejo Municipal para tomar el acuerdo y se proceda remitir a la Contraloría General de la República	<b>Concejo Municipal</b>
<b>miércoles 1º de marzo 2023</b>	comunicar el acuerdo de los resultados de las apelaciones con urgencia al día siguiente	<b>Secretaría Municipal</b>
	se queda en la espera de la resolución de la Contraloría	<b>pendiente de fecha</b>
	Informar al Candidato escogido mediante acuerdo	<b>pendiente de fecha</b>
	Ingreso del Candidato	<b>pendiente de fecha</b>
	Informe final a la Contraloría	<b>pendiente de fecha</b>

**Caso N°2. Se revisan las cotizaciones de la publicación del anuncio.**

Esta Comisión Especial revisa la propuesta de Cotizaciones que realizó el compañero de Proveduría que envía mediante el oficio PM 013-2022, en la cual indica que transcribe cotizaciones de publicaciones de las invitaciones al Concurso de la Contratación del Auditor Interno por tiempo indefinido, por lo que solo envía dos cotizaciones el Diario Oficial la Gaceta por un monto de €17.360 y el del Diario la Extra por un monto de €50.000. Por lo que esta Comisión Especial toma la decisión de publicarlo en ambos diarios para que tenga más apertura del concurso y también decide enviar el anuncio al Colegio Profesional de Contadores de San José. Por lo que esta comisión concluye: 1- que se le debe recomendar al Concejo acoger y aprobar el caso N°2 de la propuesta de cotizaciones que son en el Diario Oficial la Gaceta y el Diario la Extra y solicitarle a la Secretaría Municipal Coordinar y remitir copia del anuncio al Colegio Profesional de Contadores tanto de San José, como el de Nicoya. 2- indicarle al señor Alcalde en la que debe estar realizando la publicación del anuncio el día 1 de diciembre 2022, para la contratación del Señor Auditor Interno Municipal ya que se debe cumplir con un cronograma de actividades para poder cumplir con los tiempos.

**Por lo que esta Comisión Especial, Recomienda al Concejo Municipal:**

**Primero:** acoger y aprobar el Caso N°2, que es referente a la propuesta de cotizaciones para la publicación del anuncio de la Contratación del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Nandayure, por lo que dichas publicaciones se harán en los siguientes medios: el Diario Oficial la Gaceta, el Diario la Extra y solicitarle a la Secretaría Municipal Coordinar y remitir copia del anuncio al Colegio Profesional de Contadores tanto de San José, como el de Nicoya.

**Segundo:** indicarle al señor Alcalde en la que debe estar realizando la publicación del anuncio el **día 1 de diciembre 2022**, para la contratación del Señor Auditor Interno Municipal ya que se debe cumplir con un cronograma de actividades para poder cumplir con los tiempos.

**Tercero:** indicarle a la Secretaría Municipal que remita el acuerdo el día siguiente ya que se debe cumplir con un cronograma y copiarlo a la Contraloría General de la República a las áreas de mejora pública y al Desarrollo local para que estén debidamente informados.

**Caso N°3: Solicitud de ampliación prórroga de plazo para la contratación del auditor interno.**

El señor Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, manifiesta que a él le preocupa que por múltiples razones el proceso ha sido imposible continuarlo ya que muchos de los miembros de esta comisión han tenido diversas razones de no poder asistir a las reuniones y con tan pocos votantes no se cumple el curul y así tomar las mejores decisiones, y por otro lado me preocupa que en el informe N° DEFOE-LOC-

IF-00029-2022 del 06 de octubre 2022, remitido por la Contraloría donde nos indican que debíamos nombrar a un interino de aquí al 2 de diciembre 2022, y no hemos podido cumplir fielmente con el cronograma de actividades y se corre el tiempo, por lo que viendo el cronograma ya actualizado estaríamos contando con el nombramiento del Auditor por Tiempo indefinido para mediados de marzo del 2023.

Por lo que esta Comisión Especial del Auditor, decide enviarle un oficio a la Contraloría General de la República, pidiendo la ampliación de prórroga de plazo para la contratación del Auditor Interno, por tiempo indefinido, ya que no se ha podido cumplir con el cronograma de actividades y que se le notifique dicho oficio al Área de Mejora Pública y al Área de desarrollo Local y que se haga de forma directa desde la Comisión.

Concluye la sesión de trabajo al ser las 4:10 p.m.

### Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces someto a votación acoger el dictamen de la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno y cada una de sus recomendaciones, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 1- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°008-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 23 de noviembre de 2022, en la que se analizan varios casos, **Caso N°1. Reprogramación del cronograma de actividades de la Contratación del auditor Interno por tiempo indefinido**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CEAI-MN N°008-2022/2024 de la Comisión Especial Auditor Interno, **Segundo:** Acoger y aprobar el Caso N°1, que se refiere a la Reprogramación del cronograma de actividades para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido, que queda de la siguiente forma:

<b>Cronograma de actividades para la contratación del Auditor Interino por Tiempo indefinido.</b> <b><u>ACTUALIZADO</u></b>		
<b>fecha</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>miércoles 18 de noviembre de 2022</b>	Reunión de la comisión especial para revisar las cotizaciones y se da fecha para la publicación del anuncio y se recomienda al Alcalde realizar la modificación para proceder con la publicación del anuncio para la contratación del Auditor Interno por tiempo indefinido. (en caso que no hay dinero en ese rubro del Auditor)	<b>Comisión Especial.</b>
<b>Miércoles 23 de noviembre</b>	Reunión de la comisión donde se actualiza el cronograma de actividades, se revisan las cotizaciones, se da la fecha para la publicación y se realiza oficio de autorización a la contraloría ya que no se ha podido llevar a cabo con el proceso por razones externas y personales.	<b>comisión especial</b>
<b>martes 29 de noviembre de 2022</b>	se presenta el dictamen comisión ante el Concejo Municipal de la actualización de actividades y fecha para la publicación y sus recomendaciones	<b>Concejo Municipal</b>
<b>miércoles 30 de noviembre 2022</b>	Pasar copia del acuerdo a la Contraloría General de la República a las áreas de desarrollo local y al área de la mejora pública, a primera hora indicando fecha del anuncio del concurso. El día siguiente si es posible ya que urge. / reunión	<b>Secretaría Municipal</b>



<b>Jueves 1 de diciembre de 2022</b>	fecha en que se debe hacer la publicación del anuncio para el concurso externo para la contratación de auditor interno por tiempo indefinido	Alcalde Municipal / Procuraduría
<b>jueves 09 de diciembre de 2022</b>	último día de la recepción de las ofertas (se darán cinco días hábiles 01 de diciembre al 9 de diciembre.)	Secretaría Municipal
<b>lunes 12 de diciembre de 2022</b>	Reunión de la Comisión Especial, para la revisión de ofertas	Comisión Especial / Federación de Municipalidades de Guanacaste
<b>martes 13 de diciembre de 2022</b>	se presenta dictamen de comisión para realizar la Comunicación de quienes cumplen con los requisitos y comunicar la fecha en que se realizará la prueba escrita y la prueba psicosométricas y que la secretaria realice la notificación del acuerdo el siguiente día, primera hora.	Comisión Especial / Concejo Municipal
<b>miércoles 14 de diciembre de 2022</b>	se notifica el acuerdo a los oferentes de quienes cumplieron con los requisitos urgente	Secretaría Municipal
<b>jueves 15 y viernes 16 diciembre 2022</b>	aplicación de la prueba escrita y psicosométricas, en salas de sesiones del Concejo Municipal de Nandayure	Comisión Especial / Federación de Municipalidades de Guanacaste
<b>martes 10 enero 2023</b>	Revisión de pruebas escrita y psicosométricas e informes	Comisión Especial / Federación de Municipalidades de Guanacaste
<b>jueves 12 de enero 2023</b>	Reunión de la comisión especial para afinar el informe y la última chequeada de las pruebas escritas y psicosométricas	Comisión Especial
<b>Martes 17 de enero 2023</b>	se presenta dictamen de Comisión ante el Concejo Municipal, para conocimiento y realizar el comunicado el resultado de los candidatos.	Concejo Municipal
<b>miércoles 18 de enero de 2023</b>	Pasar copia del acuerdo a los candidatos el día siguiente	Secretaría Municipal
<b>Jueves 19 y viernes 20 de enero 2023</b>	Se abren las consultas y apelaciones dos días, al correo electrónico <a href="mailto:concejomunicipal@nandayure.go.cr">concejomunicipal@nandayure.go.cr</a>	Secretaría Municipal
<b>lunes 23 y martes 24 de enero 2023</b>	Reunión de Comisión Especial para ver las apelaciones y realizar las resoluciones de las apelaciones.	Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste
<b>martes 31 de enero 2023</b>	presentación del dictamen al Concejo Municipal, de los resultados de las apelaciones y tomar acuerdo para comunicarlos.	Concejo Municipal
<b>miércoles 1° de febrero 2023</b>	comunicar el acuerdo de los resultados a los candidatos de las apelaciones.	Secretaría Municipal
<b>jueves 2 de febrero 2023</b>	Aplicación de Entrevistas	Federación de Municipalidades de Guanacaste

<b>lunes 6 de febrero 2023</b>	se reúne la Comisión Especial para ver los resultados totales y realizar el dictamen de los candidatos electos para conformar la nómina.	<b>Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste</b>
<b>martes 7 de febrero 2023</b>	se presenta el dictamen ante el concejo Municipal de los resultados totales de los candidatos electos que conforman la nómina y hacer el acuerdo para remitir a la contraloría y comunicarles a los candidatos a posición de nómina cuales fueron electos y quienes desertaron en la entrevista.	<b>Concejo Municipal</b>
<b>miércoles 8 de febrero 2023</b>	Pasar copia del acuerdo de la presentación de resultados a candidatos a la Contraloría se le da a la secretaria 2 días para la elaboración y comunicación de dicho acuerdo a la Contraloría General de la República	<b>Secretaría Municipal</b>
<b>viernes 10, lunes 13 y martes 14 de febrero 2023</b>	Recepción de Apelaciones tres días naturales	<b>Secretaría Municipal</b>
<b>miércoles 15 y jueves 16 de febrero 2023</b>	Resolución de Apelaciones	<b>Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste</b>
<b>martes 21 de febrero</b>	se presentan el dictamen de las resoluciones de las apelaciones al concejo para que se tome el acuerdo del comunicado de las apelaciones	<b>Concejo Municipal</b>
<b>miércoles 22 de febrero 2023</b>	comunicar el acuerdo de los resultados de las apelaciones con urgencia al día siguiente	<b>Secretaría Municipal</b>
<b>miércoles 22 de febrero 2023</b>	reunión de comisión especial para realizar el informe final que se le va a remitir a la Contraloría General de la república.	<b>Comisión Especial</b>
<b>martes 28 febrero 2023</b>	Presentación de información final al Concejo Municipal para tomar el acuerdo y se proceda remitir a la Contraloría General de la República	<b>Concejo Municipal</b>
<b>miércoles 1º de marzo 2023</b>	comunicar el acuerdo de los resultados de las apelaciones con urgencia al día siguiente	<b>Secretaría Municipal</b>
	se queda en la espera de la resolución de la Contraloría	<b>pendiente de fecha</b>
	Informar al Candidato escogido mediante acuerdo	<b>pendiente de fecha</b>
	Ingreso del Candidato	<b>pendiente de fecha</b>
	Informe final a la Contraloría	<b>pendiente de fecha</b>

y **Tercero:** Remitir el acuerdo a la Contraloría General de la República en el Área de Desarrollo Local y a el Área de Mejora Pública, para su conocimiento y seguir con el trámite del Concurso atinente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 2- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°008-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 23 de noviembre



de 2022, en la que se analizan varios casos, **Caso N°2. Se revisan las cotizaciones de la publicación del anuncio**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CEAI-MN N°008-2022/2024 de la Comisión Especial Auditor Interno, **Segundo:** Acoger y aprobar el Caso N°2, que es referente a la propuesta de cotizaciones para la publicación del anuncio de la Contratación del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Nandayure, por lo que dichas publicaciones se harán en los siguientes medios: el Diario Oficial la Gaceta, el Diario la Extra y solicitarle a la Secretaria Municipal Coordinar y remitir copia del anuncio al Colegio Profesional de Contadores tanto de San José, como el de Nicoya, **Tercero:** Indicarle al señor Alcalde que debe estar realizando la publicación del anuncio el **día 1 de diciembre 2022**, para la contratación del Señor Auditor Interno Municipal ya que se debe cumplir con un cronograma de actividades para poder cumplir con los tiempos y **Cuarto:** Indicarle a la Secretaria Municipal que remita el acuerdo el día siguiente ya que se debe cumplir con un cronograma y copiarlo a la Contraloría General de la República a las Areas de Mejora Pública y al de Desarrollo Local para que estén debidamente informados. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 3- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°008-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 23 de noviembre de 2022, en la que se analizan varios casos, **Caso N°3. Solicitud de ampliación prórroga de plazo para la contratación del auditor interno**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** que la comisión realizó la gestión directamente, este Concejo Acuerda: Dar por conocida la solicitud de ampliación de prórroga de plazo para la contratación del auditor interno y tomar nota. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Informe de Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, continuamos con el informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, dictamen 7 y 8 los vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, **DICTAMEN – CAJM#07...**

**ACTA N°07-2022-2024  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE  
DICTAMEN – CAJM#07**

Se inicia reunión de comisión de asuntos jurídicos al ser las 15 hrs con 00 minutos del viernes 9 de noviembre del 2022 con la presencia de  
Juan Miguel Alvarado Alvarado (Regidor propietario)  
Dunia Díaz Fernández (Regidora propietaria)  
Marlen Moreno (Asesora Técnico Interno)  
Nancy Elena Rivas Elizondo (Asesor Técnico Externo)

En ausencia:  
El señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal

Delia Lobo Salazar (Regidora propietaria)

**Caso #1** Se analiza oficio 18220 de fecha 31 de octubre de 2022 DFOE-LOC-2114 y enviada por las señoras Licda. Vivian Garvanzo Navarro Gerente de área y Licda. Diana Fuentes Gutiérrez Fiscalizadora Asociada, ambas de la contraloría General de la República donde comunican los detalles de la improbación del presupuesto extraordinario N°3-2022 de la Municipalidad de Nandayure.

**Caso #2** Se analiza oficio 18229 de fecha 31 de octubre de 2022 DFOE-LOC-21199 enviada por las señoras Licda. Vivian Garvanzo Navarro Gerente de área y Licda. Grettel Zúñiga Artavia Fiscalizadora, ambas de la contraloría General de la República, donde comunican los detalles de la improbación del presupuesto inicial del periodo 2023

Analizada la documentación del caso #1 y caso #2 y en virtud de las tantas fallas e incumplimientos de los presupuestos Ordinarios 2021, 2022 y 2023 y extraordinarios 01-2022, 02-2022 y 03-2022 Improbados. Esta comisión recomienda al Consejo Municipal sentar las responsabilidades de la administración y de los respectivos funcionarios que están involucrados en los respectivos presupuestos Municipales improbados.

Recordemos como lo establece la ley que la responsabilidad del funcionario público es una derivación de un ejercicio ético, responsable y transparente en la Función Pública. La responsabilidad del funcionario no es única, sino que puede tener consecuencias por una misma acción en el campo del derecho civil, penal, administrativo y disciplinario.

Recordemos que la ley General de Administración Pública es muy clara en establecer que *Artículo 210.-*

- 1. El servidor público será responsable ante la Administración por todos los daños que cause a ésta por dolo o culpa grave, aunque no se haya producido un daño a tercero.*
- 2. Para hacer efectiva esta responsabilidad se aplicarán los artículos anteriores, con las salvedades que procedan.*
- 3. La acción de recuperación será ejecutiva y el título será la certificación sobre el monto del daño expedida por el jerarca del ente respectivo.*

A efectos de determinar la responsabilidad, deberá establecerse si el funcionario actuó con dolo o culpa grave en la elaboración del presupuesto, siendo que al separarse de los criterios del Comisión como de las recomendaciones de la Contraloría General, que bien claro lo establece la Contraloría en su oficio de no aprobación del presupuesto, dictámenes y en el que se señala la eventual irregularidad de las actuaciones cometidas por todas las personas que no tuvieron la pericia y el deber de cuidado de realizar el presupuesto lo que podría constituir prueba de la actuación con dolo o culpa grave con la finalidad de causar un daño a la hacienda pública.

Por lo tanto, recomendamos para que se tenga la información de todas personas que se vieron involucradas en la elaboración de todos los presupuestos que han sido improbados y sentar las responsabilidades de cada uno por su dolo o culpa grave.

#### Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 1 y 2 de la comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

**Caso#3** Se analiza correspondencia de fecha 31 de octubre de 2022 enviada por Patricia Leandro Tabasch donde se refiere a un incidente de nulidad y apelación subsidiaria ante el tribunal contencioso administrativo

Con respecto a esta documentación esta comisión recomienda al concejo solicitar expediente completo para poder realizar un dictamen.

#### Comentarios



El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 4 de la comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

**Caso #4** Se analiza oficio SUB-DCN-UCC-1131-2022 de fecha 17 de octubre de 2022 enviado por la señora Jeanette Solano García, Sub-Directora de Contabilidad Nacional de Ministerio de Hacienda en el que se refieren al informe Matriz Auto evaluación Municipal de Nandayure 2022

Analizada la documentación y sobre los alcances de la responsabilidad del funcionario público por el ejercicio de sus funciones, estamos ante un sistema de responsabilidad subjetiva, es decir existe una conducta imputable a la contadora por los daños derivados por no realizar las correspondientes funciones para las que fue contrada, con lo cual está generando un daño a la Hacienda Pública y al Cantón como tal por la omiso de a implementación de las Normas tanta importantes para la institución , por tal omiso y por tal incumplimiento de funciones esta comisión recomienda a Concejo Municipal, como jefe directo de la Contadora Municipal, proceder a realizar un Órgano Director Disciplinario para sentar las responsabilidades necesarias por el incumplimiento de sus funciones en la aplicación de las normas internacionales y los estados financieros de los cuales se le cancela a un particular para que los realice siendo funciones estrictamente del Departamento de contabilidad, razón por la cual no existe un panorama claro en este Departamento, así mismo remitir informe a la fiscalía del Colegio de Contadores Públicos y Privados de Costa Rica y a la Procuraduría General de la Ética.

#### Comentarios

La reg. Delia Lobo Salazar comenta, eso del Órgano Director no me queda claro, para que le imponga una acción disciplinaria, o para que diga si hubo de verdad un..., porque a mí me parece primero tiene que haber un..., no sé Erick, usted que tal vez sabe más de esas cosas..., que primero tiene que haber un criterio o un dictamen de alguien que diga sí, hubo esta, esta y esta falla, una investigación.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado le responde, para eso es el Órgano para que investigue.

El reg. Erick Arroyo Villegas comenta, recuerden que la Contraloría mandó a decir y en ningún momento dice eso, nada más dice que no se improbo y porqué se improbo, es que ahí están diciendo que las improbaciones son por culpa de...

La Secretaria Municipal le indica que este documento se refiere a la implementación de las NIPPS.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero comenta, dice que es refiere a la Copia del Oficio SUB-DCN-UCC-1131-2022 de fecha 17 de octubre de 2022 suscrito por la señora Jeanette Solano García, Sub-Directora de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que se refieren al Informe Matriz Autoevaluación Municipalidad de Nandayure 2022.

La reg. Delia Lobo Salazar comenta, yo entiendo que eso se generó en base a la evaluación que le hizo Hacienda a ella, pero lo que no me queda claro y no sé si estamos actuando bien es en que si lo que estamos haciendo ahorita es ponerle sanciones o que hagan un criterio donde nos digan sí, ella está fallando en tal cosa.

El reg. Erick Arroyo Villegas comenta, imagínese que ese criterio lo tendría que hacer el auditor.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, es que ahí lo que se está haciendo es un Órgano...

El reg. Erick Arroyo Villegas interrumpe e indica, si pero es que cuando ya usted hace un Órgano es sancionatorio y ya, es por que ya lo tiene que sancionar, no es porque va a investigar, es porque ya lo va a sancionar.

La reg. Delia Lobo Salazar comenta, esa es mi duda, yo no quisiera tomar un acuerdo para sancionar a alguien que no haya un dictamen que diga...

El reg. Erick Arroyo Villegas comenta, tiene que haber un respaldo, porque si usted hace el Órgano es para sancionar, no se si recuerdan que una vez solicitaron ese Órgano para lo de don Gilberto, pero porque habia un dictamen que decía que habia una falta y que esa falta podía ser castigada, pero ya ahí si habia un respaldo, pero ese dictamen no, porque ese dictamen, es más ninguno de nosotros le hizo la auditoria a ella, ninguno de nosotros sabe si se hizo bien o se hizo mal y ahora eso que le hicieron a ella del Ministerio de Hacienda en realidad no dice a ella, dice lo que se encontró, pero en ningún lado dice tienen que sancionarla.

La reg. Delia Lobo Salazar interrumpe e indica, o que se le recomienda al Concejo Municipal que realice un Órgano, o que tome las medidas sancionatorias que amerita, si eso dijera el oficio pues, podría ser, pero si me deja mis dudas.

La reg. Dunia Díaz Fernández comenta, yo pienso que ya con esa documentación que Xinia presentó deberíamos limitarnos a presentar ese dictamen de comisión.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, yo pienso que lo podemos pasar otra vez o devolverlo a la Comisión para analizarlo bien, porque yo entendí que un Órgano era para analizar si incumplió o no, no es que aquí estamos tomando un acuerdo para...

El reg. Erick Arroyo Villegas comenta, un Órgano Disciplinario es para ver si lo despiden a usted o no.

La reg. Delia Lobo Salazar comenta, la vez pasada que yo estuve investigando, ahí es donde me genera la duda, porque cuando yo estuve investigando lo de don Gilberto, el Órgano Director lo que iba a hacer era decirle queda suspendido tres días, está suspendido un mes, está despedido, es la medida disciplinaria que se va a utilizar.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, es que en realidad Erick si existen las pruebas, porque está toda la documentación.

El reg. Erick Arroyo Villegas comenta, pero no hay un Órgano detrás que te diga..., digamos, no hay un Juez, no estamos en lo civil verdad, pero si un Juez le dice a usted, tal persona cometió un delito, hágale un Órgano y lo castiga, como administración suya, es diferente, pero digamos ahí pueden estar las pruebas, pero si nosotros hacemos el Órgano, no es que vamos a decir, sí, ella fue culpable, no, vamos a decir sí o no, o la vamos a castigar un mes sin goce de salario, o despedida, o no sé.

La reg. Delia Lobo Salazar comenta, lo que se me ocurre ahorita es tomar toda la documentación que tenemos más la que aportaron en la sesión de hoy se podría mandar a hacer la consulta a la Contraloría o a la Federación, a alguien para que nos digan qué procede en ese caso, si debemos actuar con un Órgano Director o investigar algo, o no sé.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, por ahora lo que si veo bien es que no lo tenemos claro, entonces pasémoslo a Comisión de Hacienda y Jurídicos porque tiene que ver con las dos cosas, con la parte de Hacienda y la parte de Jurídicos, para analizarlo en esas comisiones en conjunto.

La reg. Dunia Díaz Fernández comenta, pero es que ya Marlen está dando un Criterio como Jurídicos.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, bueno en comisión tal vez puede ser que ella nos explique un poco porque no lo tenemos bien claro.

El reg. Erick Arroyo Villegas comenta, Marlen da un criterio Técnico, pero en ningún momento dice hagan un Órgano Director y castíguenla, porque eso es muy complicado y lo digo porque uno todos los días escucha en la Administración Pública que el hacer un Órgano Sancionador es porque ya la prueba está, por decirlo así, le mandan a decir a usted hágalo, pero si nosotros decimos vamos a sancionar o vamos a hacer está extraño porque nosotros no auditamos, no investigamos, si Hacienda vino e hizo eso y dentro de las recomendaciones dice sanciónenla, ahí si no hay nada que hacer.

La reg. Delia Lobo Salazar comenta, o por lo menos dijeran valoren la posibilidad de una sanción, ya nos está diciendo que es sancionable lo que ahí dice.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces pasémoslo a comisión Hacienda y de Jurídicos para analizarlo en conjunto.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero lee la conclusión del documento enviado por Hacienda...

El reg. Erick Arroyo Villegas comenta, son cosas generales, mejorar y hasta ahí.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, no Erick lo que pasa es que eso es Hacienda y Hacienda no va a decir tienen que culpar a alguien.

El reg. Erick Arroyo Villegas comenta, es que ellos lo que hicieron es una cuestión general, no es una auditoría, entonces ¿qué tenemos que hacer nosotros? Pedir una auditoría, eso sí lo podemos hacer y después de lo que el auditor diga, ahí si se puede, pero si no hay una investigación específica porque ahí lo dice es general, o sea, mejoren, pero eso es como para que el Concejo diga, ahhh, están haciendo mal las cosas, entonces pidamos una auditoría y ahí sigamos.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, lo que pasa es dice que mejore, pero también que entendemos nosotros con eso, que tenemos una persona en Contabilidad que no está haciendo bien las cosas y que está fallando.

El reg. Erick Arroyo Villegas comenta, pero es que no podemos decir, usted está haciendo mal las cosas lo vamos a echar.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, nosotros no estamos diciendo eso, por eso mejor mandémoslo a comisión y listo, aquí no nos vamos a poner de acuerdo, lo mandamos a comisión de Hacienda y Jurídicos para que se analice en conjunto, entonces someto a votación enviar el caso #4 de Jurídicos para que se vea en conjunto en la comisión de Hacienda y Jurídicos, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

**Caso #5** Se analiza correspondencia con fecha de 20 de octubre de 2022 enviada por el Gestor Ambiental en el cual se refiere que es respuesta al oficio N SCM.IC 02-129-2022



Leída y analizada la correspondencia esta comisión recomienda al Consejo Municipal comunicar al Gestor ambiental que el proceso no se aprobó en cuanto al cartel, por lo que el procedimiento no tenía que seguir ya que en aquel momento no se tenía contenido presupuestario según el artículo de conformidad con el art. 8 de la Ley de Contratación administrativa y el art. 9 párrafo segundo del reglamento de la Ley de Contratación Administrativa

"Artículo 8.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. En casos excepcionales y para atender una necesidad muy calificada, a juicio de la Administración y previa autorización de la Contraloría General de la República, podrán iniciarse los procedimientos de contratación administrativa, para lo cual se requiere la seguridad de que oportunamente se dispondrá de la asignación presupuestaria. En estas situaciones, la Administración advertirá, expresamente en el cartel, que la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario. En las contrataciones cuyo desarrollo se prolongue por más de un período presupuestario, deberán adoptarse las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones." En este mismo sentido, el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), desarrolla la anterior disposición y señala: "Artículo 9.-Disponibilidad presupuestaria. Cuando se tenga certeza que el contrato se ejecutará en el periodo presupuestario siguiente a aquél en que dio inicio el procedimiento, o bien, éste se desarrolle por más de un periodo presupuestario, la Administración, deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones. Cuando se incumpliere esta obligación, la Administración, deberá adoptar las medidas que correspondan en contra del funcionario responsable, de acuerdo con su régimen disciplinario interno. En ninguno de estos casos se requerirá autorización de la Contraloría General de la República para iniciar el procedimiento de selección del contratista respectivo. Para atender una necesidad muy calificada en casos excepcionales, en los que el inicio del procedimiento y la ejecución del contrato puedan darse dentro de un mismo periodo presupuestario y no se cuente con la totalidad de los fondos, se podrá solicitar autorización a la Contraloría General de la República para dar inicio en esa condición. En estos casos, la Contraloría General de la República, dispondrá de un plazo de diez días hábiles para pronunciarse sobre el particular. En las bases del concurso se advertirá expresamente sobre esta circunstancia. En este supuesto no podrá dictarse el acto de adjudicación hasta tanto no se cuente con el disponible presupuestario." (resaltado no es del original).

Siendo entonces que, previo al dictado del acto final de adjudicación deberá tener certeza de que cuenta con el contenido presupuestario suficiente y disponible para hacer frente a las erogaciones derivadas del procedimiento ordinario que pretende realizar para el periodo presupuestario en que inicia la ejecución contractual y garantizar los recursos para los siguientes periodos presupuestarios

Y siguiendo con el tema le recordamos al Gestor Ambiental que el encargado y autorizado de emitir el acto final sea de seguimiento apertura o cierre de esa licitación es de la Administración y no el concejo como nos ha querido imputar cargos y así lo establece el artículo 86 del Reglamento de la Ley

Artículo 86.-Acto final. Una vez hechos los estudios y valoraciones señalados en los artículos anteriores, **la Administración, deberá dictar el acto de selección del adjudicatario.** Cuando se soliciten precios unitarios y la Administración se haya reservado la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea o mismo objeto, así lo indicará.

Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica.

Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.

Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso.

Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación.

Cuando se haya invocado motivos de interés público para declarar desierto el concurso, para iniciar un nuevo procedimiento, la Administración deberá acreditar el cambio en las circunstancias que justifican tal medida.

La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.

#### Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 5, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

**Caso #6** Se analiza correspondencia de fecha 19 de octubre de 2022 enviada por los señores Edwin Jiménez Salgado, Joseph Duarte y Delia Lobo Salazar todos miembros de la Junta Vial Cantonal en la que hacen referencia a que no se cumple con el acuerdo donde se deben reunir los primeros lunes de cada mes y externa que las reuniones de junta vial se han limitado a una simple realización de acta ( requisito para la presentación de presupuesto) ya que dicha acta está confeccionada al momento de entrar a reunión y los presupuestos ahí mencionados no son el fruto del análisis de esa junta vial así como tampoco lo son la ejecución del ACTUAL PRESUPUESTO

Analizada la correspondencia enviada esta comisión recomienda al Concejo Municipal realizar la respectiva denuncia ante la Contraloría General de la República.

#### Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 6, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

**Caso # 7** Se analiza Correo electrónico del día 28 de octubre de 2022 enviado por la señora Fallon Aparicio Jiménez, Asistente Jurídica de Correos de Costa Rica solicitando al Concejo Municipal una pronta respuesta para subsanar la situación catastral de las fincas (5-0381189 y 0054660 expediente N 2013-2238-RIM el cual se encuentra en el Registro Inmobiliario.

Analizado el documento y haciendo averiguaciones externas esta comisión recomienda al Concejo Municipal informar que en vista de que en estos momentos Correos de Costa Rica cambio a figura de sociedad anónima con fines de lucro por lo cual la administración de acuerdo a la ley no puede donarles.

Finaliza reunión de comisión al ser las 15 hrs 55 minutos del viernes 9 de noviembre del 2022

#### Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 7, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 4- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos DICTAMEN – CAJM#07, de la sesión de trabajo celebrada el 09 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #1**, correspondiente al oficio 18220 de fecha 31 de octubre de 2022 DFOE-LOC-2114 y enviada por las señoras Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de área y Licda. Diana Fuentes Gutiérrez Fiscalizadora Asociada, ambas de la contraloria General de la República donde comunican los detalles de la improbación del presupuesto extraordinario N°3-2022 de la Municipalidad de Nandayure y el **Caso #2**, correspondiente al oficio 18229 de fecha 31 de octubre de 2022 DFOE-LOC-21199 enviada por las señoras Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de área y Licda.



Gretel Zúñiga Artavia Fiscalizadora, ambas de la Contraloría General de la República, donde comunican los detalles de la improbación del presupuesto inicial del periodo 2023, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión para ambos casos, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CAJM#07 y **Segundo:** Sentar las responsabilidades de la administración y de los respectivos funcionarios que están involucrados en los respectivos presupuestos Municipales improbados. Recordemos como lo establece la ley que la responsabilidad del funcionario público es una derivación de un ejercicio ético, responsable y transparente en la Función Pública. La responsabilidad del funcionario no es única, sino que puede tener consecuencias por una misma acción en el campo del derecho civil, penal, administrativo y disciplinario.

Recordemos que la ley General de Administración Pública es muy clara en establecer que *Artículo 210.-*

**1. El servidor público será responsable ante la Administración por todos los daños que cause a ésta por dolo o culpa grave, aunque no se haya producido un daño a tercero.**

**2. Para hacer efectiva esta responsabilidad se aplicarán los artículos anteriores, con las salvedades que procedan.**

**3. La acción de recuperación será ejecutiva y el título será la certificación sobre el monto del daño expedida por el jerarca del ente respectivo.**

A efectos de determinar la responsabilidad, deberá establecerse si el funcionario actuó con dolo o culpa grave en la elaboración del presupuesto, siendo que al separarse de los criterios del Comisión como de las recomendaciones de la Contraloría General, que bien claro lo establece la Contraloría en su oficio de no aprobación del presupuesto, dictámenes y en el que se señala la eventual irregularidad de las actuaciones cometidas por todas las personas que no tuvieron la pericia y el deber de cuidado de realizar el presupuesto lo que podría constituir prueba de la actuación con dolo o culpa grave con la finalidad de causar un daño a la hacienda pública.

Por lo tanto, recomendamos para que se tenga la información de todas personas que se vieron involucradas en la elaboración de todos los presupuestos que han sido improbados y sentar las responsabilidades de cada uno por su dolo o culpa grave.

Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 5- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos DICTAMEN – CAJM#07, de la sesión de trabajo celebrada el 09 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #3**, correspondiente a la correspondencia de fecha 31 de octubre de 2022 enviada por Patricia Leandro Tabasch donde se refiere a un incidente de nulidad y apelación subsidiaria ante el tribunal contencioso administrativo, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger la recomendación del caso 3 del DICTAMEN – CAJM#07 y **Segundo:** Solicitar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre nos facilite el expediente completo para poder realizar un dictamen. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 6- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos DICTAMEN – CAJM#07, de la sesión de trabajo celebrada el 09 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #4**, correspondiente al oficio SUB-DCN-UCC-1131-2022 de fecha 17 de octubre de 2022 enviado por la señora Jeanette Solano García, Sub-Directora de Contabilidad Nacional de Ministerio de Hacienda en el que se refieren al informe Matriz Auto evaluación Municipal de Nandayure 2022, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** No acoger la recomendación del caso 4 de del DICTAMEN – CAJM#07 y **Segundo:** Devolver el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se realice un mejor análisis. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

7- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos DICTAMEN – CAJM#07, de la sesión de trabajo celebrada el 09 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #5**, correspondiente a la correspondencia con fecha de 20 de octubre de 2022 enviada por el Gestor Ambiental en el cual se refiere que es respuesta al oficio N SCM.IC 02-129-2022, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger la recomendación del caso 5 del DICTAMEN – CAJM#07 y **Segundo:** Comunicar al Gestor ambiental que el proceso no se aprobó en cuanto al cartel, por lo que el procedimiento no tenía que seguir ya que en aquel momento no se tenía contenido presupuestario según el artículo de conformidad con el art. 8 de la Ley de Contratación administrativa y el art. 9 párrafo segundo del reglamento de la Ley de Contratación Administrativa: “Artículo 8.- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. En casos excepcionales y para atender una necesidad muy calificada, a juicio de la Administración y previa autorización de la Contraloría General de la República, podrán iniciarse los procedimientos de contratación administrativa, para lo cual se requiere la seguridad de que oportunamente se dispondrá de la asignación presupuestaria. En estas situaciones, la Administración advertirá, expresamente en el cartel, que la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario. En las contrataciones cuyo desarrollo se prolongue por más de un período presupuestario, deberán adoptarse las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones.”

En este mismo sentido, el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), desarrolla la anterior disposición y señala: “Artículo 9.-Disponibilidad presupuestaria. Cuando se tenga certeza que el contrato se ejecutará en el período presupuestario siguiente a aquél en que dio inicio el procedimiento, o bien, éste se desarrolle por más de un período presupuestario, la Administración, deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones. Cuando se incumpliere esta obligación, la Administración, deberá adoptar las medidas que correspondan en contra del funcionario responsable, de acuerdo con su régimen disciplinario interno. En ninguno de estos casos se requerirá autorización de la Contraloría General de la República para iniciar el procedimiento de selección del contratista respectivo. Para atender una necesidad muy calificada en casos excepcionales, en los que el inicio del procedimiento y la ejecución del contrato puedan darse dentro de un mismo período presupuestario y no se cuente con la totalidad de los fondos, se podrá solicitar autorización a la Contraloría General de la República para dar inicio en esa condición. En estos casos, la Contraloría General de la República, dispondrá de un plazo de diez días hábiles para pronunciarse sobre el particular. En las bases del concurso se advertirá expresamente sobre esta circunstancia. En este supuesto no podrá dictarse el acto de adjudicación hasta tanto no se cuente con el disponible presupuestario.” (resaltado no es del original).

Siendo entonces que, previo al dictado del acto final de adjudicación deberá tener certeza de que cuenta con el contenido presupuestario suficiente y disponible para hacer frente a las erogaciones derivadas del procedimiento ordinario que pretende realizar para el periodo presupuestario en que inicia la ejecución contractual y garantizar los recursos para los siguientes periodos presupuestarios Y siguiendo con el tema le recordamos al Gestor Ambiental que el encargado y autorizado de emitir el acto final sea de seguimiento apertura o cierre de esa licitación es de la Administración y no el concejo como nos ha querido imputar cargos y así lo establece el artículo 86 del Reglamento de la Ley

**Artículo 86.-Acto final.** Una vez hechos los estudios y valoraciones señalados en los artículos anteriores, **la Administración, deberá dictar el acto de selección del adjudicatario.** Cuando se soliciten precios unitarios y la Administración se haya reservado la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea o mismo objeto, así lo indicará.

Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica.

Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.

Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso.



Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación.

Cuando se haya invocado motivos de interés público para declarar desierto el concurso, para iniciar un nuevo procedimiento, la Administración deberá acreditar el cambio en las circunstancias que justifican tal medida.

La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.

Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 8- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos DICTAMEN – CAJM#07, de la sesión de trabajo celebrada el 09 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #6**, correspondiente a la correspondencia de fecha 19 de octubre de 2022 enviada por los señores Edwin Jiménez Salgado, Joseph Duarte y Delia Lobo Salazar todos miembros de la Junta Vial Cantonal en la que hacen referencia a que no se cumple con el acuerdo donde se deben reunir los primeros lunes de cada mes y externa que las reuniones de junta vial se han limitado a una simple realización de acta ( requisito para la presentación de presupuesto) ya que dicha acta está confeccionada al momento de entrar a reunión y los presupuestos ahí mencionados no son el fruto del análisis de esa junta vial así como tampoco lo son la ejecución del ACTUAL PRESUPUESTO, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger la recomendación del caso 6 del DICTAMEN – CAJM#07 y **Segundo:** Realizar la respectiva denuncia ante la Contraloría General de la República. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 9- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos DICTAMEN – CAJM#07, de la sesión de trabajo celebrada el 09 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #7**, correspondiente al Correo electrónico del día 28 de octubre de 2022 enviado por la señora Fallon Aparicio Jiménez, Asistente Jurídica de Correos de Costa Rica solicitando al Concejo Municipal una pronta respuesta para subsanar la situación catastral de las fincas (5-0381189 y 0054660 expediente N 2013-2238-RIM el cual se encuentra en el Registro Inmobiliario, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger la recomendación del caso 7 del DICTAMEN – CAJM#07 y **Segundo:** Informar que en vista de que en estos momentos Correos de Costa Rica cambio a figura de Sociedad Anónima con fines de lucro, la administración de acuerdo a la ley no puede donarles. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

---

#### Informe de Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, **DICTAMEN – CAJM#08...**

**COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE  
DICTAMEN – CAJM#08**

Se inicia reunión de comisión de asuntos jurídicos al ser las 15 hrs con 00 minutos del viernes 25 de noviembre del 2022 con la presencia de

Juan Miguel Alvarado Alvarado (Regidor propietario)

Dunia Díaz Fernández (Regidora propietaria)

Marlen Moreno (Asesora Técnico Interno)

En ausencia:

Delia Lobo Salazar (Regidora propietaria)

Nancy Elena Rivas Elizondo (Asesor Técnico Externo)

El señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal

**Caso #1** Se analiza oficio enviado por el señor Johan Badilla en el cual nos solicita recibir la donación de los terrenos de plano catastrado Numero G-2126892-2019, G 2126738-2019 Folio real 5-00079254 000 los cuales fueron involuntariamente omitidos en el acuerdo municipal anterior y por ser parte importante para la población vecina esta comisión recomienda al consejo municipal que se autorice al señor alcalde a recibir los mismos como patrimonio municipal.

Finaliza reunión de comisión al ser las 15 hrs 15 minutos del viernes 25 de noviembre del 2022.

**Comentarios**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 1 del Dictamen N°8 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 10- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos DICTAMEN – CAJM#08, de la sesión de trabajo celebrada el 25 de noviembre de 2022, donde se analiza el oficio enviado por el señor Johan Badilla en el cual nos solicita recibir la donación de los terrenos de plano catastrado Numero G-2126892-2019, G 2126738-2019 Folio real 5-00079254 000 los cuales fueron involuntariamente omitidos en el acuerdo municipal anterior, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CAJM#08 y **Segundo:** Autorizar al señor Alcalde Municipal para recibir los terrenos identificados con los planos catastrados Numero G-2126892-2019, G 2126738-2019 Folio real 5-00079254 000, como patrimonio municipal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

---

**Informe de Comisión de Zona Marítimo Terrestre.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al informe de Comisión de Zona Marítimo Terrestre, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.



La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de Comisión de Zona Marítimo Terrestre, **Dictamen – CZMTM # 007-2022-2024**

**ACTA N°007-2022-2024**  
**COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**  
**Dictamen – CZMTM # 007-2022-2024**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 14:30 hrs, del 17 de noviembre del 2022, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, la regidora Suplente Delbeth Cristina Jiménez Guerrero, Asesor Interno, Jokcuan Ajú Altamirano y en ausencia asesor externo, Marciano Chávez Godoy, el Sr. Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez.

**CASO# 1**

Se conoce el oficio SCMLC 25-128-2022, sobre la solicitud de cesión de derechos de concesión presentada por el señor Danilo Antonio Castro Coto cédula número 9-0008-0933, concesionario de la parcela N° 74 de Playa Coyote ubicada entre los mojones IGN 19 y 20 del IGN, inscrita en el registro mediante matrícula 5-002650-Z-000 el cual solicita autorización previa para ceder su derecho de concesión a favor de la compañía TRES – CIENTO UNO – OCHO CINCO CINCO CUATRO CINCO NUEVE, SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-855459, representada por el señor AVRAHAN TAL con un solo apellido por su nacionalidad Israeli, mayor de edad, casado, empresario, vecino de San José, Sabana del AM PM 300 metros al sur, Hotel KC, portador de la cédula de residente permanente número 137600006532. Analizada la solicitud presentada por el señor Danilo Antonio Castro Coto.

Esta comisión le recomienda al Concejo Municipal, Aprobar la Cesión de derechos de concesión solicitada por el señor Danilo Antonio Castro Coto cédula número 9-0008-0933 concesionario de la parcela N° 74 de Playa Coyote ubicada entre los mojones IGN 19 y 20 del IGN, inscrita en el registro mediante matrícula 5-002650-Z-000, a favor de la compañía TRES – CIENTO UNO – OCHO CINCO CINCO CUATRO CINCO NUEVE, SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-855459, representada por el señor AVRAHAN TAL con un solo apellido por su nacionalidad Israeli, mayor de edad, casado, empresario, vecino de San José, Sabana del AM PM 300 metros al sur, Hotel KC, portador de la cédula de residente permanente número 137600006532.

**Comentarios**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 1 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

**CASO# 2**

Se conoce el oficio SCMLC 26-128-2022, sobre la solicitud de cesión de derechos de concesión presentada por la señora Lorna Vega Rojas cédula número 1-0353-0485, concesionaria de la parcela N° 31 de Playa San Miguel ubicada entre los mojones IGN 626 y 628 del IGN, inscrita en el registro mediante matrícula 5-002347-Z-000 el cual solicita autorización previa para ceder su derecho de concesión a favor de la compañía TRES – CIENTO UNO – OCHO SEIS CERO CINCO OCHO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-860581, representada por la señora Lorna Vega Rojas, mayor de edad, casada una vez, empresaria, vecina de San Rafael de Escazú, San José, urbanización Trejos Montealegre, 700 metros al oeste, 200 metros sur y 100 metros al oeste de Rostipollos, casa a mano derecha, número 489, color blanco, portadora de la cédula de identidad número 1-0353-0485. Analizada la solicitud presentada por la señora Vega Rojas.

Esta comisión le recomienda al Concejo Municipal, Aprobar la Cesión de derechos de concesión solicitada por la señora Lorna Vega Rojas, cédula número 1-0353-0485 concesionaria de la parcela N° 31 de Playa San Miguel ubicada entre los mojones IGN 626 y 628 del IGN, inscrita en el registro mediante matrícula 5-002347-Z-000, a favor de la compañía TRES – CIENTO UNO – OCHO SEIS CERO CINCO OCHO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-860581, representada por la señora Lorna Vega Rojas, mayor de edad, casada una vez, empresaria, vecina de San Rafael de Escazú, San José, urbanización Trejos Montealegre, 700 metros al oeste, 200 metros sur y 100 metros al oeste de Rostipollos, casa a mano derecha, número 489, color blanco, portadora de la cédula de identidad número 1-0353-0485.

### Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 2 y sus recomendaciones, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

### **CASO# 3**

Se conoce el oficio SCM.LC 07-E53-2022, sobre la solicitud de cesión de derechos de concesión presentada por la señora Marta Isabel Araya Abarca cédula número 6-0097-0693 concesionaria de la parcela N° 27 de Playa San Miguel ubicada entre los mojones IGN 629 y 630 del IGN, inscrita en el registro mediante matrícula 5-002556-Z-000 el cual solicita autorización previa para ceder su derecho de concesión a favor de la compañía TRES – CIENTO UNO – OCHO CINCO CERO NUEVE SEIS OCHO, SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-850968, representada por la señora Marta Isabel Araya Abarca, mayor de edad, divorciada tres veces pero separada de hecho, pensionada, vecina de Upala, Alajuela, contiguo a la Gasolinera de Upala, portadora de la cédula de identidad número 6-0097-0693. Analizada la solicitud presentada por la señora Araya Abarca.

Esta comisión le recomienda al Concejo Municipal, Aprobar la Cesión de derechos de concesión solicitada por la señora Marta Isabel Araya Abarca, cédula número 6-0097-0693 concesionaria de la parcela N° 27 de Playa San Miguel ubicada entre los mojones IGN 629 y 630 del IGN, inscrita en el registro mediante matrícula 5-002556-Z-000, a favor de la compañía TRES – CIENTO UNO – OCHO CINCO CERO NUEVE SEIS OCHO, SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-850968, Representada por la señora Marta Isabel Araya Abarca, mayor de edad, divorciada tres veces pero separada de hecho, pensionada, vecina de Upala, Alajuela, contiguo a la Gasolinera de Upala, portadora de la cédula de identidad número 6-0097-0693.

### Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 3 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

### **CASO# 4**

Se conoce el oficio SCM.LC 03-113-2022, sobre solicitud de permiso de Uso de suelo, por parte de la señora Nidia Angélica Regueyra Pineda en terreno identificado con el número de plano catastrado G-1221097-2008 ubicado en playa Coyote.

Esta comisión le recomienda al Concejo Municipal, comunicar a la señora Nidia Regueyra Pineda dirigirse al departamento de Zona Marítimo Terrestre a realizar la solicitud formal de Uso de Suelo.

### Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a aprobación el caso N° 4 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

### **CASO# 5**

Se conoce el oficio SCM.LC 04-E53-2022, sobre copia del oficio SJD-253-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022 enviado por la Licda. Hannia Ureña Ureña, secretaria de actas de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, dirigido a los señores Jorge Mora González y Máster Francisco Coto Meza, Asesor legal del ICT mediante el que se refiere al asunto Criterio legal relativo al recurso de apelación en subsidio presentado por el sr. Jorge Mora González contra la resolución G-1096-2022 emitida por la gerencia general

Esta Comisión recomienda al Consejo Municipal, Dar por conocido y Tomar Nota.

### Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 5 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel



Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

#### **CASO# 6**

Se conoce el oficio SCMLC 08-127-2022, dando a conocer el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen - CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el caso #8 correspondiente al oficio SCMLC 03-122-2022 sobre oficio DPD-P-072-2022-2023 de agosto de 2022 enviado por los señores Rodolfo Lizano Rodríguez y Arq. Antonio Farah Matarrita del ICT indicando sobre gestiones que deben ser coordinadas por la municipalidad en cuanto a la coordinación y apoyo técnico que el instituto está llevando referente a la propuesta del plan regulador San Miguel- Coyote.

Esta Comisión recomienda al Consejo Municipal

- 1- Agendar reunión de información con concesionarios de la Zona Marítimo Terrestre
- 2- Solicitar al encargado de Zona Marítimo Terrestre que haga las investigaciones pertinentes para tener un aproximado del costo de actualización de los IFAS.

#### **Comentarios**

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero comenta, deberían ponerle fecha de una vez a la reunión, es una reunión de información para los concesionarios, sobre qué se está haciendo con lo del Plan Regulador y todo eso.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, podría ser que me autoricen a mí para coordinar la fecha u otra opción sería el viernes 16 de diciembre para que de, una vez quede la fecha, entonces como primer acuerdo del caso N° 6 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, sería instruir al Presidente del Concejo Municipal para que organice la fecha, hora y lugar de la reunión y nos informe, y el segundo acuerdo del caso N°6 sería solicitarle al encargado de Zona Marítimo Terrestre que haga las investigaciones pertinentes para tener un aproximado del costo de actualización de los IFAS, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

#### **CASO# 7**

Se conoce el oficio SCMLC 19-128-2022, haciendo referencia al documento de fecha 10 de octubre de 2022 enviado por la señora Maria del Milagro Chaves Desanti, Apoderada Generalísima de Inversiones Milager, Cedula Jurídica 3-101-226792, mediante el que manifiesta que su representada es concesionaria del lote de Playa Coyote, Matricula de folio Real 1127 Z-000 solicitando se realicen todas las gestiones o actos administrativos tendientes a la obtención de la concesión supra indicada.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal Tomar Nota

Se da por Concluida la reunión de comisión al ser las 15 horas 50 minutos.

#### **Comentarios**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 7 y sus recomendaciones de tomar nota, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 11- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen -CZMTM#007-2022/2024, de la sesión de trabajo celebrada el 17 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #1** correspondiente al oficio SCMLC 25-128-2022, sobre la solicitud de cesión de derechos de concesión presentada por el señor Danilo Antonio Castro Coto cédula número 9-0008-0933, concesionario de la parcela N° 74 de Playa Coyote, a favor de la compañía TRES – CIENTO UNO – OCHO CINCO CINCO CUATRO CINCO NUEVE, SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-855459, representada por el señor AVRAHAN TAL con un solo apellido por

su nacionalidad Israelí, mayor de edad, casado, empresario, vecino de San José, Sabana del AM PM 300 metros al sur, Hotel KC, portador de la cédula de residente permanente número 137600006532, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el Dictamen -CZMTM#007-2022/2024 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, **Segundo:** Aprobar la Cesión de derechos de concesión solicitada por el señor Danilo Antonio Castro Coto cédula número 9-0008-0933 concesionario de la parcela N° 74 de Playa Coyote ubicada entre los mojones IGN 19 y 20 del IGN, inscrita en el registro mediante matrícula 5-002650-Z-000, a favor de la compañía TRES – CIENTO UNO – OCHO CINCO CINCO CUATRO CINCO NUEVE, SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-855459, representada por el señor AVRAHAN TAL con un solo apellido por su nacionalidad Israelí, mayor de edad, casado, empresario, vecino de San José, Sabana del AM PM 300 metros al sur, Hotel KC, portador de la cédula de residente permanente número 137600006532. Comuníquese al ICT e Interesado, C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

12- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen -CZMTM#007-2022/2024, de la sesión de trabajo celebrada el 17 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #2** correspondiente al oficio SCMLC 26-128-2022, sobre la solicitud de cesión de derechos de concesión presentada por la señora Lorna Vega Rojas cédula número 1-0353-0485, concesionaria de la parcela N° 31 de Playa San Miguel, a favor de la compañía TRES – CIENTO UNO – OCHO SEIS CERO CINCO OCHO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-860581, representada por la señora Lorna Vega Rojas, mayor de edad, casada una vez, empresaria, vecina de San Rafael de Escazu, San José, urbanización Trejos Montealegre, 700 metros al oeste, 200 metros sur y 100 metros al oeste de Rostipollos, casa a mano derecha, número 489, color blanco, portadora de la cédula de identidad número 1-0353-0485, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el Dictamen -CZMTM#007-2022/2024 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, **Segundo:** Aprobar la Cesión de derechos de concesión solicitada por la señora Lorna Vega Rojas, cédula número 1-0353-0485 concesionaria de la parcela N° 31 de Playa San Miguel ubicada entre los mojones IGN 626 y 628 del IGN, inscrita en el registro mediante matrícula 5-002347-Z-000, a favor de la compañía TRES – CIENTO UNO – OCHO SEIS CERO CINCO OCHO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-860581, representada por la señora Lorna Vega Rojas, mayor de edad, casada una vez, empresaria, vecina de San Rafael de Escazu, San José, urbanización Trejos Montealegre, 700 metros al oeste, 200 metros sur y 100 metros al oeste de Rostipollos, casa a mano derecha, número 489, color blanco, portadora de la cédula de identidad número 1-0353-0485. Comuníquese al ICT e Interesada, C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

13- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen -CZMTM#007-2022/2024, de la sesión de trabajo celebrada el 17 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #3** correspondiente al oficio SCMLC 07-E53-2022, sobre la solicitud de cesión de derechos de concesión presentada por la señora Marta Isabel Araya Abarca cédula número 6-0097-0693 concesionaria de la parcela N° 27 de Playa San Miguel, a favor de la compañía TRES – CIENTO UNO – OCHO CINCO CERO NUEVE SEIS OCHO, SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-850968, representada por la señora Marta Isabel Araya Abarca, mayor de edad, divorciada tres veces pero separada de hecho, pensionada, vecina de Upala, Alajuela, contiguo a la Gasolinera de Upala, portadora de la cédula de identidad número 6-0097-0693, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el Dictamen -CZMTM#007-2022/2024 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, **Segundo:** Aprobar la Cesión de derechos de concesión solicitada por la señora Marta Isabel Araya Abarca, cédula número 6-0097-0693 concesionaria de la parcela N° 27 de Playa San Miguel ubicada entre los mojones IGN 629 y 630 del IGN, inscrita en el registro mediante matrícula 5-002556-Z-000, a favor de la compañía TRES – CIENTO UNO –



OCHO CINCO CERO NUEVE SEIS OCHO, SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-850968, Representada por la señora Marta Isabel Araya Abarca, mayor de edad, divorciada tres veces pero separada de hecho, pensionada, vecina de Upala, Alajuela, contiguo a la Gasolinera de Upala, portadora de la cédula de identidad número 6-0097-0693. Comuníquese al ICT e Interesada. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 14- Conocido el dictamen de comisión de Zona Maritimo Terrestre Dictamen -CZMTM#007-2022/2024, de la sesión de trabajo celebrada el 17 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #4** correspondiente al oficio SCMLC 03-113-2022, sobre solicitud de permiso de Uso de suelo, por parte de la señora Nidia Angélica Regueyra Pineda en terreno identificado con el número de plano catastrado G-1221097-2008 ubicado en playa Coyote, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el Dictamen -CZMTM#007-2022/2024 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, **Segundo:** Comunicarle a la señora Nidia Regueyra Pineda dirigirse al departamento de Zona Maritimo Terrestre a realizar la solicitud formal de Uso de Suelo. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 15- Conocido el dictamen de comisión de Zona Maritimo Terrestre Dictamen -CZMTM#007-2022/2024, de la sesión de trabajo celebrada el 17 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #5** correspondiente al oficio SCMLC 04-E53-2022, sobre copia del oficio SJD-253-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022 enviado por la Licda. Hannia Ureña Ureña, secretaria de actas de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, dirigido a los señores Jorge Mora González y Máster Francisco Coto Meza, Asesor legal del ICT mediante el que se refiere al asunto Criterio legal relativo al recurso de apelación en subsidio presentado por el sr. Jorge Mora González contra la resolución G-1096-2022 emitida por la gerencia general, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el Dictamen -CZMTM#007-2022/2024 de la Comisión de Zona Maritimo Terrestre, **Segundo:** Dar por conocido y Tomar Nota. Comuníquese a la Comisión de ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 16- Conocido el dictamen de comisión de Zona Maritimo Terrestre Dictamen -CZMTM#007-2022/2024, de la sesión de trabajo celebrada el 17 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #6** correspondiente al oficio SCMLC 08-127-2022, dando a conocer el dictamen de comisión de Zona Maritimo Terrestre Dictamen - CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el caso #8 correspondiente al oficio SCMLC 03-122-2022 sobre oficio DPD-P-072-2022-2023 de agosto de 2022 enviado por los señores Rodolfo Lizano Rodríguez y Arq. Antonio Farah Matarrita del ICT indicando sobre gestiones que deben ser coordinadas por la municipalidad en cuanto a la coordinación y apoyo técnico que el instituto está llevando referente a la propuesta del plan regulador San Miguel- Coyote, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el Dictamen -CZMTM#007-2022/2024 de la Comisión de Zona Maritimo Terrestre, **Segundo:** Agendar reunión de información con concesionarios de la Zona Maritimo Terrestre, para lo cual se Instruye al Presidente del Concejo Municipal para que organice la fecha, hora y lugar de la reunión y nos informe y **Tercero:** Solicitar al encargado de Zona Maritimo Terrestre que haga las investigaciones pertinentes para tener un aproximado del costo de actualización de los IFAS. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y**

**los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

17- Conocido el dictamen de comisión de Zona Maritimo Terrestre Dictamen -CZMTM#007-2022/2024, de la sesión de trabajo celebrada el 17 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #7** correspondiente al oficio SCMLC 19-128-2022, haciendo referencia al documento de fecha 10 de octubre de 2022 enviado por la señora María del Milagro Chaves Desanti, Apoderada Generalísima de Inversiones Milager, Cedula Juridica 3-101-226792, mediante el que manifiesta que su representada es concesionaria del lote de Playa Coyote, Matricula de folio Real 1127 Z-000 solicitando se realicen todas las, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el Dictamen -CZMTM#007-2022/2024 de la Comisión de Zona Maritimo Terrestre, **Segundo:** Tomar Nota. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

---

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, tengo un informe de Presidencia, con relación al tema de la denuncia ante la Contraloría de los Presupuestos, ya la denuncia está bien formulada y esta semana se presenta a la Contraloría General de la República, para que estén enterados de como está el asunto de los Presupuestos que en realidad ninguno de los Presupuestos se había denunciado, entonces la denuncia ahora se hizo por todos los presupuestos, para que estén enterados, porque eso fue por un acuerdo que se había tomado.

#### **ARTICULO VI** Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos a asuntos varios, que no tenemos, entonces continuamos.

#### **ARTICULO VIII** Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al espacio de los síndicos, que no tenemos, entonces continuamos.

#### **ARTICULO VIII** Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo octavo, no tenemos control de acuerdos, entonces pasamos al artículo noveno mociones de los regidores.

#### **ARTICULO IX** Mociones de los Regidores

La reg. Dunia Díaz Fernández comenta, nos faltó algo don Juan, manifestar que estuvimos en el Festival de San Pablo y que nos dieron un reconocimiento, que no he visto, por cierto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, si es cierto, ¿Quién se lo trajo?

La Sindica Ilse Matarrita Buzano comenta, Delia era la que lo andaba.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, bueno, entonces a nivel de informe les voy a comentar que se estuvo en la actividad que nos había invitado para el Festival Navideño de San Pablo, nos dieron un reconocimiento y estuvo muy bonita la actividad, en realidad es una actividad que yo no sabía que lo han



hecho muy bonito y vale la pena seguir ayudando, entonces muchísimas gracias a la gente de San Pablo por haber tomado en cuenta al Concejo Municipal.

La Síndica Andry Yelena Briceño Ramos comenta, en realidad la Asociación estaba muy agradecidos con ustedes, porque a pesar del agua nunca se movieron de la gradería y ahí se quedaron viendo todo el espectáculo, entonces muchas gracias por parte de la Asociación por haber asistido, me imaginó que la pasaron muy bien.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, sí, estuvo muy bonito, compartimos muy bonito, muchísimas gracias a la gente de San Pablo. Entonces seguimos con las mociones de los regidores.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero procede con la lectura de las mociones presentadas.

- 1- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por los regidores propietarios Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Es conocido por este Concejo Municipal, que la Municipalidad cuenta con un Reglamento sobre Modificaciones de la Municipalidad de Nandayure. **SEGUNDO:** En virtud del cumplimiento de la Ley Control Interno, y basado en el Art9, del Reglamento.

Artículo 9. Para cumplir con la evaluación y revisión de las modificaciones presupuestarias. Se designa a la Comisiones de Hacienda y Presupuesto evaluar periódicamente conforme a las circunstancias, los mecanismos y procedimientos empleados dejando evidencia en el expediente respectivo.

**MOCIONO (NAMOS):** Solicitar a la Administración y Encargada de Presupuesto Municipal cumplir con lo establecido en el art 9 del Reglamento de Modificaciones, para tal caso se brinda un plazo de 3 hábiles, para que estos expedientes sean conocidas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, y que dicha comisión brinde un informe de evaluación al respecto. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal y Encargada de Presupuesto Municipal la atención de la presente moción. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 2- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** En consideración a que se han emitido acuerdos, solicitando el cumplimiento del pago por horas extras a las secretarías y asistente del Concejo Municipal ya que en meses anteriores se presentaron varios asuntos de respuesta por obligatoriedad del Concejo Municipal con relación a CGR, Poder Judicial, Contencioso Administrativo y otros. Como recargo del trabajo diario. **SEGUNDO:** Que hay día de hoy no se han cancelado las horas extras de la asistente y de la secretaria de al Concejo por parte de la Administración. A pesar de que este Concejo municipal a aprobado recursos para la cancelación de remuneraciones administrativas. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Para que se cancele las horas extras pendientes la asistente y secretaria del Concejo Municipal y se brinda un plazo de cancelación al 15 de diciembre 2022, 2. Que si es necesario alguna modificación solicitar los recursos requeridos ante este Órgano Colegiado. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal la atención de la presente moción. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

3- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** En razón de que anteriormente se le a solicitado al sr. Alcalde, informar sobre si se rescindió de la escritura plano 5-62313-000, por la compra de la propiedad del distrito San Pablo. Según DEFOE-DEC-ORD-000-14-2021. **SEGUNDO:** Que al día de hoy el Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez, no ha comunicado lo solicitado por este Concejo Municipal, lo cual implicaría en un posible incumplimiento de acuerdos y deberes por parte del sr. Alcalde de la Municipalidad de Nandayure. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Solicitar en un plazo de 5 días para Informar a este Concejo Municipal, si se rescindió el Plano 5-62313-000. 2. Adjunta al expediente del Caso Lote Asada San Pablo. 3. Comunicar a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Republica declarar al distrito de San Pablo de Interés de desarrollo turístico y de rescate cultural para el cantón de Nandayure. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal la atención de la presente moción. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

4- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** En base a la legalidad que otorga el Código Municipal en su Artículo 13 Atribuciones y Obligaciones del Concejo

**Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:**

*(Así reformado el párrafo anterior por el aparte d) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008).*

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

**SEGUNDO:** En virtud de que es de nuestro entero conocimiento que se han presentado varios incumplimientos por parte de administración (Alcalde) en la ejecución de acuerdos aprobados y en firme, emitidos por este Concejo. **TERCERO:** En el accionar de la normativa que impera el cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Para que se incluya en la modificación siguiente, el rubro para pago de la firma digital del Presidente del Concejo Municipal. Que en vista de que existen posibles, acuerdos en firme y los mismo no han sido acatados por el Sr. Alcalde se incumplen los Acuerdos del Concejo Municipal. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal la atención de la presente moción. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, comenta, terminadas las mociones y sin más que tratar cierra la sesión, al ser 19 horas y 48 minutos Dios los acompañe a todos.

Concluye la sesión a las 19 horas 48 minutos.

  
Presidente Municipal

  
Secretaria Municipal